



Declaración pública

Ante la propuesta sobre el Banco Central presentada por la Comisión 6 de “Sistema de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional”, declaramos lo siguiente:

En primer término, nos parece positivo que se declare el Banco Central como “un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, encargado de formular y conducir la política monetaria”. Sin embargo, es necesario que el resto del texto se condiga con el carácter autónomo y técnico declarado. A su vez, nos parece correcto que los principales objetivos del Banco Central sean “velar por la estabilidad de los precios y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos”, y nos parece positivo también lo señalado en el Artículo 3 de atribuciones y el Artículo 5 de limitaciones.

No obstante lo anterior, consideramos que los siguientes artículos se contradicen con la declaración de autonomía y carácter técnico del Banco Central y debilitan su institucionalidad:

1.- ARTÍCULO 6: El mecanismo de nombramiento de 3 consejeros a la vez y sin iniciativa presidencial, abre espacio para un mayor cuoteo político, dejando en segundo plano el análisis de la idoneidad de los nombrados (respecto a una postulación única-individual) e incentivando un equilibrio político de triada. Además, en relación con el funcionamiento interno del Banco Central, un ingreso simultáneo del 42% del Consejo elimina el proceso de transiciones paulatinas que contribuyen a la predictibilidad y fluidez de la política monetaria, y que han contribuido a la credibilidad y confianza de nuestro Banco Central en el pasado.

2.- ARTÍCULO 6: El período del Presidente del Consejo con duración de 3 años es excesivamente corto. La experiencia, estudios y evidencia internacional son contundentes en proponer mandatos más largos, propios de los ciclos monetarios y más extensos que los ciclos electorales.

3.- ARTÍCULOS 1 y 2: Los elementos propuestos para la coordinación con la política económica del Ejecutivo son ambiguos y debilitan gravemente la autonomía del ente emisor. Consideramos que se debería tender al Artículo 6 de la actual LOC: “*El Consejo, al adoptar sus acuerdos, deberá tener presente la orientación general de la política económica del Gobierno*” reemplazando a lo señalado en la propuesta: “...en coordinación con las principales orientaciones de política económica definidas con el Gobierno...”.

4.- ARTÍCULO 8: La remoción, además de ser dirimida por la Corte Suprema, debe (1) tener concurrencia presidencial, (2) necesitar mayoría y no un tercio del Parlamento y (3) tener causales objetivables. La causal “...haya concurrido a decisiones que afectan gravemente la consecución del objeto del Banco...” es difusa e interpretable, y permite la posibilidad de emplearla para fines políticos ajenos a una adecuada política monetaria. Esto último es especialmente relevante al tomar en cuenta la gran cantidad de consideraciones que tiene el mandato, y que entre ellas se contempla el objetivo de “*contribuir al bienestar de la población*”. Es decir, se presta para todo tipo de interpretaciones dicha causal.

5.- ARTÍCULO 2: Las consideraciones no están suficientemente diferenciadas de los objetivos. Al ser consideraciones, debe señalarse que son elementos para tener en cuenta en la deliberación, pero siempre con la certeza de que el Banco Central NO tiene responsabilidad sobre aquellos resultados. Es decir, en vez de proponer que: “*Para el cumplimiento de sus objetivos...*”, se debe proponer que “*En la consecución de su objeto...*”, además de establecer claramente los alcances. Por otra parte, se proponen demasiadas consideraciones, todas ellas más propias de la política fiscal y legislativa que de la monetaria, lo que se puede prestar para diluir las responsabilidades de otros órganos del Estado.

Ante los puntos expuestos, consideramos que el Pleno de la Convención Constitucional debe rechazar la propuesta, de forma tal que la Comisión tenga la oportunidad de mejorarla. Todo con el fin de tener una mejor propuesta constitucional. Los invitamos a todos a respaldar esta postura en redes sociales con el *hashtag* #AutonomíaSinLetraChica.

Equipo

www.bc-autonomo.cl